

Dec. No. 8883, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Neiba a vender un solar de su propiedad.

G. O. No. 8735-Bis, del 4 de febrero de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8883

VISTA la comunicación No. 395, de fecha 8 de octubre del 1962, suscrita por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Neiba;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55, inciso 25, y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Neiba a vender un solar de su propiedad, al señor Juan Antonio Acosta Labour, ubicado en el extremo Este de la calle Apolinar Perdomo de la ciudad de Neiba, con una extensión superficial de 270 metros cuadrados, por el precio total de RD\$ 202.50.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado